DECRETO 1682 DE 2021

(diciembre 9)

D.O. 51.883, diciembre 9 de 2021

por el cual se renueva el término del Cónsul Honorario de Colombia en Bangalore, República de la India.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante el Decreto número 258 del 2 de febrero de 2018 se creó el Consulado Honorario de Colombia en Bangalore, con circunscripción en los Estados de Karnataka y Tamil Nadu de la República de la India y se designó al señor Arif Vazirally como Cónsul Honorario de Colombia en esa Oficina Consular Honoraria, por un periodo inicial de cuatro (4) años.

Que mediante el memorando I-EINND-21-100 del 16 de noviembre de 2021, la Embajada de Colombia ante la República de la India solicitó la renovación del nombramiento del señor Arif Vazirally en razón al invaluable apoyo brindado por parte del Cónsul Honorario a esa Misión Diplomática y a la comunidad colombiana en Bangalore.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Renovar el período por el cual fue designado el señor Arif Vazirally como Cónsul Honorario de Colombia en Bangalore, con circunscripción en los Estados de Karnataka y Tamil Nadu, por otros cuatro (4) años, contados a partir del vencimiento del período inicial.

Artículo 2º. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de diciembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.